

**ACUERDO DE 20 DE JUNIO DE 2022, DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA ESCALA ESPECIAL TÉCNICA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE (UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD)**

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Especial Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad Autónoma de Madrid, por el sistema general de concurso-oposición libre (por el que se convoca una plaza de Técnico/a de Igualdad y Diversidad), convocadas por Resolución de 6 de octubre de 2021 (BOE 13 de octubre y BOCM de 18 de octubre)

**HA ACORDADO**

**Primero.** – Anular las preguntas 20, 67, 68 y 76 del primer ejercicio realizado el día 10 de junio de 2022. Las preguntas de reserva con los números 101, 102, 103 y 104 sustituyen a las cuatro preguntas anuladas.

Así mismo se modifican las respuestas de las siguientes preguntas:

- Pregunta 18: Respuesta correcta la c) en lugar de la b)
- Pregunta 25: Respuesta correcta la a) en lugar de la c)
- Pregunta 57: Respuesta correcta la d) en lugar de la b)
- Pregunta 60: Respuesta correcta la c) en lugar de la d)

**Segundo.** – Publicar la plantilla definitiva con las respuestas correctas, así como la relación de personas aspirantes que han superado el primer ejercicio realizado el pasado 10 de junio, junto con las calificaciones obtenidas:

DNI*	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CALIFICACIÓN 1er EJERCICIO
****7728**	TEJERO	TOLEDANO	IGNACIO	19,04 puntos

**Tercero.** – Establecer un plazo de cinco días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la presente publicación, para presentar las reclamaciones a las calificaciones publicadas.

**Cuarto.** – Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, en su caso, a las calificaciones provisionales publicadas, se procederá a convocar el segundo ejercicio, que previsiblemente se realizará en la semana del 11 al 15 de julio de 2022, siendo dichas fechas meramente informativas y orientativas, pudiendo ser modificadas.

Contra el presente Acuerdo, no cabe recurso alguno, ya que se trata de una propuesta que no pone fin al procedimiento, sin perjuicio de los que procedan contra la Resolución que le ponga fin.

Madrid, 21 de junio de 2022

La Presidenta del Tribunal Calificador  
Calificador

El Secretario del Tribunal

Carmen Fernández Montraveta

José M<sup>a</sup> Gómez López